



BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2019

Asistentes

D.DOMINGO DELGADO PINO
D. MANUEL FERNÁNDEZ SOLÍS
D^a. NOELIA ROMERO MORENO
D. JOSÉ ADOLFO FERNÁNDEZ DÍAZ
D^a. LORENA CHACÓN BALLESTEROS

Ausentes:

NINGUNO

Secretaria Accidental

D^a. MARTA GÓMEZ OJEDA

En Burguillos siendo las 11:45 horas del día arriba indicado se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el despacho de la alcaldía de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran.

El Sr. Presidente abrió la sesión, una vez verificada la válida constitución de la Junta, dado que se cumplía la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, y entre los asistentes se encuentran el Presidente y la Secretaria Accidental, y se procedió a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA PARA EL INICIO DE LA ACTIVIDAD.

EXPTE. 5/2019: 2019/LDR-02/000002:

Por D^a. Nora Sánchez Gálvez, en fecha 26 de abril de 2019 se ha presentado declaración municipal responsable y comunicación previa para el ejercicio e inicio de la actividad de Comercio al Por Menor de Prendas para el Vestido y Tocado, en C/ Virgen del Rosario Local N^º 4 ACC, de este municipio.

La actividad sí se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y no está sometida a ningún régimen de autorización en los términos establecidos en el artículo 5 de la citada Ley, por lo que queda sometida a comunicación previa y declaración responsable.

A tales efectos el interesado ha declarado:

1.- Cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente que de manera expresa, clara y precisa se relacionan en la segunda página de la citada declaración.

Código Seguro De Verificación:	6WQzgVhx9uzoW1Ei9MJChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	05/12/2019 09:31:31
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	03/12/2019 11:34:38
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6WQzgVhx9uzoW1Ei9MJChA==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



2.- Dispone de la documentación que así lo acredita, que igualmente se relaciona en la segunda página de la citada declaración.

3.- Se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el período de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

Por lo anterior y sin perjuicio del resultado del control de esta Administración Municipal posterior al inicio de la citada actividad, a efectos de determinar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma, y comprobar que no se detecta ninguna inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en los datos, manifestación o documento que se incorpora a dicha declaración, ésta y la comunicación previa, se consideran eficaces para el ejercicio e inicio de la actividad de que se trata.

En consecuencia con lo anterior, considerando lo preceptuado en los artículos 5 y 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 2, 4 7 y 17 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9 de la Ordenanza municipal reguladora del procedimiento para la instalación en el municipio de Burguillos de establecimientos destinados a actividades de servicios incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre (BOP 44/2011, de 23 de febrero), y en uso de las facultades delegadas por la Alcaldía por Resolución de 18 de junio de 2019, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

Primero.- Declarar la eficacia de la declaración municipal responsable y comunicación previa presentada por D^a. Nora Sánchez Gálvez, para el ejercicio e inicio de la actividad de Comercio Menor de Prendas para el Vestido y Tocado sito en C/ Virgen del Rosario N^o 4 ACC con fecha 26 de Abril de 2019, de este municipio.

Segundo.- Comunicar a la interesada que la citada declaración municipal responsable y comunicación previa permite el inicio de dicha actividad, desde el día de su presentación, bajo la exclusiva responsabilidad de las personas titulares y técnicas que la han entregado, y suscrito las certificaciones que en la misma se indican, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuidas esta Administración Municipal, y de disponer de los títulos administrativos habilitantes que, de acuerdo con la normativa sectorial no ambiental, sean preceptivos.

Tercero.- Comunicar al interesado que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento incorporado a dicha declaración y comunicación determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de dicha actividad desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Código Seguro De Verificación:	6WQzgVhx9uzoW1Ei9MJChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	05/12/2019 09:31:31
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	03/12/2019 11:34:38
Observaciones		Página	2/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6WQzgVhx9uzoW1Ei9MJChA==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



Cuarto.- Informar a la interesada que esta comunicación no otorga a la persona o a las empresas titulares de la actividad facultades sobre el dominio público, el servicio público o los bienes colectivos.

Quinto.- Notificar en forma el presente acuerdo a la interesada, y dar traslado del mismo a los servicios municipales competentes (Urbanismo y Hacienda) para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO 2º. AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA PARA VENTA AMBULANTE.

EXP. 61/2019: VPU-01/000032:

Vista la solicitud formulada por D. Ángel Campo Cruz, de autorización para la ocupación de la vía pública en diferentes calles del Municipio, con un puesto de venta ambulante de juguetes y globos de dimensiones 1,50 m. x 0,80 m.; durante un día con motivo de la celebración de las Fiestas en conmemoración de la Virgen del Rosario de esta localidad (6 de octubre de 2019) dentro del casco urbano en el recorrido procesional.

Considerando lo establecido en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial, que es aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares. Visto igualmente el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999 y considerando que el uso del dominio público donde ha de ubicarse el puesto de juguete serán por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

Visto lo anterior, y los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar a D. Ángel Campo Cruz, temporalmente para el período indicado, como uso común especial del dominio público local, la ocupación con un puesto ambulante para venta de juguetes y globos ocupando la superficie que igualmente se indica.

Segundo.- **CONDICIONADO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.**

1.- El titular de la ocupación será responsable de los perjuicios causados a personas o bienes por la tenencia en la vía pública de la instalación autorizada.

2.- Al finalizar la ocupación concedida, la vía pública deberá quedar en idénticas condiciones a las originales, esto es, limpia y sin desperfectos.

3.- No se podrá rebasar la superficie de ocupación autorizada. En ningún caso podrán depositarse materiales sobre la acera o calzada.

Código Seguro De Verificación:	6WQzgVhx9uzoW1Ei9MJChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	05/12/2019 09:31:31
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	03/12/2019 11:34:38
Observaciones		Página	3/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6WQzgVhx9uzoW1Ei9MJChA==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



4.- El titular de la ocupación será responsable de los perjuicios causados a personas o bienes por la tenencia en la vía pública de la instalación autorizada.

5.- No podrá obstaculizar el tránsito de procesión y peatones con la instalación.

PUNTO 3º. AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA (ALQUILER DE ANIMALES):

EXP. 65/2019: VPU 01/0000:

Vista la solicitud formulada por D. Antonio Peinado Campos, para la ocupación de vía pública para alquiler de burros en el recinto de La Madroña para el día 6 de octubre de 2019. La instalación debe realizarse fuera del recinto de la Ermita.

Solicitante: **D. Antonio Peinado Campos.**
Situación de la ocupación: La Madroña.
Duración: 1 día (6 de octubre 2019).

Considerando lo establecido en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial, que es aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares. Visto igualmente el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999 y considerando que el uso del dominio público donde ha de ubicarse para el alquiler de burros será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

Visto lo anterior, y los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar a D. Antonio Peinado Campos, temporalmente para el período indicado, como uso común especial del dominio público local, la ocupación con alquiler de burros para la romería de la Virgen del Rosario, ocupando la superficie que igualmente se indica.

Segundo.- **CONDICIONADO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.**

1.- El titular de la ocupación será responsable de los perjuicios causados a personas o bienes por la tenencia en la vía pública de la instalación autorizada.

2.- Al finalizar la ocupación concedida, la vía pública deberá quedar en idénticas condiciones a las originales, esto es, limpia y sin desperfectos.

Código Seguro De Verificación:	6WQzgVhx9uzoW1Ei9MJChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	05/12/2019 09:31:31
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	03/12/2019 11:34:38
Observaciones		Página	4/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6WQzgVhx9uzoW1Ei9MJChA==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



3.- No se podrá rebasar la superficie de ocupación autorizada. En ningún caso podrán depositarse materiales sobre la acera o calzada.

4.- El titular de la ocupación será responsable de los perjuicios causados a personas o bienes por la tenencia en la vía pública de la instalación autorizada.

EXP. 66/2019: VPU 01/000037:

Vista la solicitud formulada por D. Antonio Marín Herruzo, para la ocupación de vía pública para alquiler de ponis en el recinto de La Madroña para el día 6 de octubre de 2019. La instalación debe realizarse fuera del recinto de la Ermita.

Solicitante: **D. Antonio Marín Herruzo.**
Situación de la ocupación: La Madroña.
Duración: 1 día (6 de octubre 2019).

Considerando lo establecido en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial, que es aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares. Visto igualmente el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999 y considerando que el uso del dominio público donde ha de ubicarse para el alquiler de ponis será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

Visto lo anterior, y los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar a D. Antonio Marín Herruzo, temporalmente para el período indicado, como uso común especial del dominio público local, la ocupación con alquiler de ponis para la romería de la Virgen del Rosario, ocupando la superficie que igualmente se indica.

Segundo.- **CONDICIONADO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.**

1.- El titular de la ocupación será responsable de los perjuicios causados a personas o bienes por la tenencia en la vía pública de la instalación autorizada.

2.- Al finalizar la ocupación concedida, la vía pública deberá quedar en idénticas condiciones a las originales, esto es, limpia y sin desperfectos.

3.- No se podrá rebasar la superficie de ocupación autorizada. En ningún caso podrán depositarse materiales sobre la acera o calzada.

Código Seguro De Verificación:	6WQzgVhx9uzoW1Ei9MJChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	05/12/2019 09:31:31
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	03/12/2019 11:34:38
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6WQzgVhx9uzoW1Ei9MJChA==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



4.- El titular de la ocupación será responsable de los perjuicios causados a personas o bienes por la tenencia en la vía pública de la instalación autorizada.

PUNTO 4º. EXPEDIENTE Nº 60/2019: DESESTIMACIÓN DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A NOMBRE DE Dª MILAGROS FRANQUEZA IBARBUREN.

Visto el expediente sobre reclamación de responsabilidad patrimonial, tramitado a instancias de **Dª Milagros Franqueza Ibarburen**, con fecha de entrada en este Ayuntamiento 2 de mayo de 2019, por los daños ocasionados a su domicilio, sito en c/El Roble Nº 53, de esta localidad, producidos por una avería en la vía pública, concretamente debajo del acerado de la esquina del mencionado domicilio.

A dicho escrito, se acompaña fotografías tomadas desde distintas perspectivas de la fosa construida para reparar la avería pública, siendo precisamente ésta la causante, según la reclamante, de los desperfectos de su fachada.

Visto el escrito presentado, con fecha 26 de agosto de 2019, se ha girado visita al lugar exacto indicado por la interesada. Como consecuencia de la visita realizada, por el Coordinador de Servicios se ha emitido informe en fecha 4 de septiembre de 2019, en el que se hace constar que se llevó a cabo la reparación de la fosa por la anterior Corporación.

Considerando que los particulares tienen derecho a ser indemnizados por las Administraciones de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos por el funcionamiento, normal o anormal, de los servicios públicos, siempre que no concurra fuerza mayor, fundamentado en el art. 32.1 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por este Ayuntamiento se requirió, en tiempo y forma, a la interesada en fecha 28 de agosto de 2019, para que en el plazo de **diez días** conforme al art. 68.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a fin de subsanar los defectos de la reclamación, aportara la siguiente documentación:

- Copia del D.N.I. de la reclamante, en cumplimiento de la exigencia del art. 11.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en cuanto a medios de identificación de los interesados.
- Evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, conforme al artículo 67.2 de la misma ley.

Asimismo, se le significa que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de mencionada ley *“Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el art. 66, y, en su caso, los que señala el art. 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su*

Código Seguro De Verificación:	6WQzgVhx9uzoW1Ei9MJChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	05/12/2019 09:31:31
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	03/12/2019 11:34:38
Observaciones		Página	6/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6WQzgVhx9uzoW1Ei9MJChA==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21", esto es, indicándose los hechos producidos y las normas aplicables.

Consultados los datos obrantes en este Ayuntamiento, al día de la fecha y habiendo transcurrido el plazo de diez días desde que le fue notificada la subsanación de deficiencias, plazo otorgado al efecto, no ha sido presentada documentación alguna.

Visto el informe jurídico de 18 de septiembre de 2019; así como teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y conforme a la resolución de alcaldía de 18 de junio de 2019, **SE PROPONE:**

Primero.- Declarar finalizado el expediente por **considerar desistida** del procedimiento a la interesada, **D^a Milagros Franqueza Ibarburen**, al no haber cumplido el requerimiento de acompañar los documentos que señalan los artículos 67.2 y 11.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo otorgado al efecto, conforme al artículo 68 de la misma ley.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

PUNTO 5º. EXPEDIENTE Nº 59/2019: DESESTIMACIÓN DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A NOMBRE DE D^a ESTRELLA CRUZ HEREDIA.

Visto el expediente sobre reclamación de responsabilidad patrimonial, tramitado a instancias de **D^a Estrella Cruz Heredia**, con fecha de entrada en este Ayuntamiento a 9 de mayo de 2019, por los daños sufridos el 2 de mayo de 2019 tras pisar una arqueta de llave de paso de una acometida de agua o similar supuestamente con la tapadera rehundida, dentro del recinto ferial, instalado dicho mercadillo municipal en la C/Lepanto.

A dicho escrito la interesada acompaña documento de consulta y hospitalización, emitido por el médico del Consultorio de Burguillos en fecha 2 de mayo de 2019 e informe de alta de urgencia del hospital Virgen Macarena en misma fecha.

Por su parte, por un Policía Local se emite informe en fecha 16 de mayo de 2019, en el que se hace constar que tras ser requerido telefónicamente por el marido de la reclamante el día 2 de mayo de 2019, se personó para recabar datos de los hechos acontecidos, a posteriori de lo sucedido, a 9 de mayo del mismo año.

Considerando que los particulares tienen derecho a ser indemnizados por las Administraciones de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos por el funcionamiento, normal o anormal, de los servicios públicos, siempre que no concurra fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar, fundamentado en el art. 32.1 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en concordancia con el art. 67.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde este Ayuntamiento se le comunica que en la reclamación que

Código Seguro De Verificación:	6WQzgVhx9uzoW1Ei9MJChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	05/12/2019 09:31:31
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	03/12/2019 11:34:38
Observaciones		Página	7/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6WQzgVhx9uzoW1Ei9MJChA==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

NIF: P4101900A

TEL: 95 573 81 25

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



se interponga se deberán especificar las lesiones producidas, la presunta relación de causalidad entre el daño y el funcionamiento del servicio público, la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, si fuera posible, y el momento en que la lesión efectivamente se produjo, e irá acompañada de cuantas alegaciones, documentos e informaciones se estimen oportunos y de la proposición de prueba, concretando los medios de que pretenda valerse el reclamante

Teniendo en cuenta lo anterior, se le requirió a la interesada, por este Ayuntamiento, en fecha 16 de julio de 2019, siendo notificada el 24 del mismo mes, para que en el plazo de **diez días** conforme al art. 68.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a fin de subsanar los defectos de la reclamación, aportara la siguiente documentación:

- Acreditación de la presunta relación de causalidad entre el daño y el funcionamiento del servicio público.
- Evaluación económica de la responsabilidad patrimonial.

Atendiendo a este requerimiento, la interesada presenta en fecha 24 de julio de 2019, fotografías tomadas desde diferentes perspectivas de la arqueta de llave de paso arriba descrita, y partes de seguimiento de consulta.

Asimismo, se solicitó al Coordinador de Servicios de este Ayuntamiento, la comprobación del estado de dicha arqueta, informando que a fecha 5 de septiembre de 2019, la misma ya se encontraba reparada, entendiéndose que se llevó a cabo dicha reparación bajo la orden de la anterior Corporación.

Examinada la documentación obrante en este expediente, cabe concluir que en este supuesto **no resulta debidamente probada la relación de causalidad entre el daño producido y el funcionamiento del servicio público**, conforme al artículo 67.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por los siguientes motivos:

- No se puede demostrar fehacientemente que la caída y el consiguiente esguince del pie se hayan producido a consecuencia del mal funcionamiento del servicio público, al no aportar la parte reclamante como medio probatorio, declaración de testigos del incidente.

- No se puede acreditar dicha relación con el simple informe del Policía Local, puesto que no fue testigo del incidente acaecido, dado que se personó a posteriori, y solo hace constar que mediante llamada del marido se le comunica el accidente, haciendo una breve mención a dos testimonios que manifiestan que "vieron quejarse a la interesada una vez se dobló el pie", deduciéndose de lo expuesto, que no presenciaron el momento de la caída, sino que se percataron una vez que ya todo sucedió.

Visto el informe jurídico de 23 de septiembre de 2019; así como teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y conforme a la resolución de alcaldía de 18 de junio de 2019, **SE PROPONE:**

Código Seguro De Verificación:	6WQzgVhx9uzoW1Ei9MJChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	05/12/2019 09:31:31
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	03/12/2019 11:34:38
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6WQzgVhx9uzoW1Ei9MJChA==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



Primero.- Conceder a **D^a Estrella Cruz Heredia** un plazo de audiencia de **10 días**, previo a la **desestimación** de la reclamación, para que alegue lo que estime conveniente en defensa de sus derechos, conforme al art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Notificar la presente a la interesada.

PUNTO 6º. EXPEDIENTE Nº 52/2019: DESESTIMACIÓN DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A NOMBRE DE D^a CARMEN ESPERANZA GARCÍA CARRETO.

Visto el expediente sobre reclamación de responsabilidad patrimonial, tramitado a instancias de **D^a Carmen Esperanza García Carreto**, con fecha de entrada en este Ayuntamiento a 3 de mayo de 2019, por los daños sufridos el 28 de abril de 2019 tras sufrir una caída en la vía pública, concretamente en la Avenida de los Trabajadores, de esta localidad, por el supuesto mal estado de su acerado.

A dicho escrito la interesada acompaña fotos de unas gafas que tras la caída resultaron rotas, varias fotos tomadas de la baldosa donde ocurrió el incidente, presupuesto económico de 350 euros por la compra de unas gafas nuevas sellado por Farmacia Óptica Morera, y parte al Juzgado de Guardia para la comunicación de asistencia sanitaria por lesiones con fecha 28 de abril de 2019. Asimismo, en su escrito aporta como otro medio probatorio, los testimonios de dos testigos presenciales del suceso, siendo imposible la identificación de uno de ellos al no aportarse correctamente sus datos personales.

Considerando que los particulares tienen derecho a ser indemnizados por las Administraciones de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos por el funcionamiento, normal o anormal, de los servicios públicos, siempre que no concurra fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar, fundamentado en el art. 32.1 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en concordancia con el art. 67.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde este Ayuntamiento se le comunica que en la reclamación que se interponga se deberán especificar las lesiones producidas, la presunta relación de causalidad entre el daño y el funcionamiento del servicio público, la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, si fuera posible, y el momento en que la lesión efectivamente se produjo, e irá acompañada de cuantas alegaciones, documentos e informaciones se estimen oportunos y de la proposición de prueba, concretando los medios de que pretenda valerse el reclamante.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le requirió a la interesada, por este Ayuntamiento, en fecha 21 de junio de 2019, siendo notificada el 25 del mismo mes, para que en el plazo de **diez días** conforme al art. 68.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Código Seguro De Verificación:	6WQzgVhx9uzoW1Ei9MJChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	05/12/2019 09:31:31
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	03/12/2019 11:34:38
Observaciones		Página	9/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6WQzgVhx9uzoW1Ei9MJChA==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



Común de las Administraciones Públicas, a fin de subsanar los defectos de la reclamación, aportara la siguiente documentación:

- Copia del D.N.I. de la reclamante.
- Acreditación de la presunta relación de causalidad entre el daño y el funcionamiento del servicio público por el medio que estime oportuno.
- Respecto de las dos personas citadas como testigos, aclaración de la circunstancia de la mención a una de ellas con tachaduras sobre su nombre y apellidos.

Atendiendo a este requerimiento, la interesada presenta en fecha 1 de julio de 2019, la identificación correcta del testigo junto a la copia del DNI de la mencionada reclamante, ambos solicitados.

Vista la documentación obrante en este expediente, por este Ayuntamiento se procedió a realizar la prueba testifical solicitada por la interesada en su escrito, citándose a comparecer en estas dependencias a **D^a Carmen Martínez Torrado y a D. Manuel Solís Campos**, personas que la interesada manifiesta que la auxiliaron tras la caída.

Ambos testigos en sus respectivas declaraciones, coinciden en los siguientes aspectos en sus relatos, que *"el 28 de abril por la tarde, habiendo **suficiente visibilidad** en la vía pública, dado que era de día, presenciaron la caída de la reclamante tras tropezar con una de las baldosas que rodean uno de los árboles que forman la calzada de la Avenida de los Trabajadores, ayudándole ambos a levantarse y apreciando en la interesada heridas en la cara y en uno de sus brazos, así como la rotura de sus gafas por la mitad de la montura que une las dos lentes"*.

Previamente a la prueba practicada, el Coordinador de Servicios de este Ayuntamiento, con fecha 29 de agosto de 2019, tras visita realizada al lugar exacto donde ocurrió el incidente según datos aportados por la interesada, mediante informe hace constar que *"los adoquines de la calzada no se encontraban en mal estado, apreciándose solo un ligero resalto de 2 centímetros y medio en una de las baldosas que rodea al árbol donde tuvo lugar el incidente"*, considerándose por este Ayuntamiento, un **desnivel insignificante**, irregularidad dentro de la normalidad, del acerado, por su proximidad a la raíz del árbol que cerca.

A la vista de todo lo practicado, se procedió a requerir a **D. Rafael Morera García de Cosío**, uno de los titulares del establecimiento Farmacia Óptica Morera, escrito sobre información relativa a las nuevas gafas supuestamente compradas en su establecimiento, según consta en el escrito inicial de la reclamante, así como presupuesto de las gafas antiguas, en caso de haberse adquirido años atrás en dicha empresa. De esta manera, mediante escrito del mencionado titular, se constató que las gafas antiguas fueron adquiridas en dicho establecimiento **a un precio inferior** al presupuesto aportado por la interesada, así como que, el presupuesto aportado por D^a Carmen Esperanza pertenece a unas gafas que hasta la fecha **no fueron compradas**.

Examinada la documentación obrante en este expediente, y practicada la prueba testifical, cabe concluir que en este supuesto, **no resulta debidamente probada la relación de causalidad**

Código Seguro De Verificación:	6WQzgVhx9uzoW1Ei9MJChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	05/12/2019 09:31:31
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	03/12/2019 11:34:38
Observaciones		Página	10/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6WQzgVhx9uzoW1Ei9MJChA==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



entre el daño producido y el funcionamiento del servicio público, conforme al artículo 67.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, eximiéndose de responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento conforme a los artículos 32.1 y 34.1 de la Ley 40//2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que señalan que no será responsable la Administración *“por daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar”, “no siendo indemnizables los daños que se deriven de hechos o circunstancias que no se hubiesen podido prever o evitar según el estado de los conocimientos de la ciencia o de la técnica existentes en el momento de producción de aquéllos”*.

Así pues, en relación a la valoración del estado de la acera, queda verificado por el informe técnico aportado por el Coordinador de Servicios de este Ayuntamiento, junto con las fotos aportadas por la parte interesada, que se trata de una acera de dimensión media, con irregularidades poco significativas, apreciándose solo un desnivel insignificante en una de las baldosas que rodean a uno de los árboles que forman la larga avenida mencionada, hendidura causada por su proximidad a la raíz del árbol, imperfecciones apreciables en la generalidad de las aceras de cualquier ciudad, cuyo estado de conservación no puede ser de continua perfección sin sobrepasar las posibilidades económicas reales de cualquier Ayuntamiento, incluido el de Burguillos.

Así, con carácter general, una caída derivada de un tropiezo o traspies en un obstáculo de dimensiones insignificantes entraña **un daño no antijurídico**, un riesgo inexistente, no cualificado e irrelevante en razón con el control normal del propio deambular, razón por la que el daño ha de imputarse a la falta de atención y cuidado de la peatón, daño que tenía el **deber jurídico de soportar** desde el mismo momento en que participa del servicio público de aceras o calzada, y ello porque no se puede pretender que la totalidad de las aceras o calzadas de un casco urbano cualquiera se encuentren absolutamente perfectas en su estado de conservación y rasante, hasta extremos insoportables.

En este sentido destaca la expresiva STS, Sala de lo Civil, de 22 de febrero de 2007 que subraya que es un criterio de imputación del daño al que lo padece **la asunción de los riesgos generales de la vida** (STS 21 de octubre de 2005 y 5 de enero de 2006), de los pequeños riesgos que la vida obliga a soportar (SSTS de 11 de noviembre de 2005 y 2 de marzo de 2006) o de los riesgos no cualificados, pues riesgos hay en todas las actividades de la vida (STS 17 de julio de 2003), en aplicación de la conocida regla *id quod plerumque accidit* (las cosas que ocurren con frecuencia, lo que sucede normalmente), que implica poner a cargo de quienes lo sufren aquel daño que se produce como consecuencia de los riesgos generales de la vida inherentes al comportamiento humano en la generalidad de los casos, debiendo soportar los pequeños riesgos que una eventual falta de cuidado y atención comporta en la deambulación por lugares de paso.

Ahora bien, dicho esto, no podemos obviar que nos encontramos con que los hechos ocurrieron de día, y con buena visibilidad, como ambos testigos coinciden en manifestar en sus respectivas declaraciones *“habiendo visibilidad en la vía pública, dado que aún era de día”* y el obstáculo es mínimo. Además, se trata de una zona de tránsito habitual de la reclamante, si

Código Seguro De Verificación:	6WQzgVhx9uzoW1Ei9MJChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	05/12/2019 09:31:31
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	03/12/2019 11:34:38
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6WQzgVhx9uzoW1Ei9MJChA==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

NIF: P4101900A

TEL: 95 573 81 25

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



tenemos en cuenta la cercanía del lugar de los hechos en la Avenida de los Trabajadores con Calle Real, donde se sitúa su domicilio, entre 300-400 metros dependiendo de la ruta que acostumbre seguir la viandante, de tal manera que la misma conoce sobradamente el estado de la acera y los defectos que presenta, de forma que, si la misma hubiera caminado con la suficiente atención y diligencia debida, podría haber evitado la caída.

En nuestro caso, las deficiencias de la vía pública, en los términos que han sido descritas, no puede concluirse que superen, por su naturaleza y riesgo inherente, los estándares medios que el ciudadano debe soportar.

Por último, en lo que se refiere al alcance de las lesiones y daños producidos, la interesada aporta un presupuesto de la compra de unas nuevas gafas cuyo importe asciende a 350 euros. En este punto, se debe resaltar que no aportó factura de la compra de dichas gafas, sino un presupuesto de unas gafas, que según escrito aportado por el arriba mencionado titular de la entidad que emitió tal presupuesto, nunca llegó a culminar en compra, dejando constancia además, que el presupuesto de las gafas antiguas era inferior al de las nuevas gafas aportado por la interesada, careciendo de validez, por tanto, dicho presupuesto a efectos de ser tenido en cuenta en la valoración económica de la responsabilidad patrimonial de este Consistorio.

Visto el informe jurídico de 27 de septiembre de 2019; así como teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y conforme a la resolución de alcaldía de 18 de junio de 2019, **SE PROPONE:**

Primero.- Conceder a **D^a Carmen Esperanza García Carreto**, un plazo de audiencia de **10 días**, previo a la **desestimación** de la reclamación, para que alegue lo que estime conveniente en defensa de sus derechos, conforme al art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Notificar la presente a la interesada.

PUNTO 7º. RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA MINUSVALIDOS O PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

EXPEDIENTE DISC 07/19.

Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público para minusvalidos o personas con movilidad reducida formulada por **Dña. Manuela Villalba López** día 11 de Septiembre de 2019 para el inmueble sito en calle Los Alamos, 8 así como la documentación obrante en el expediente y considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la solicitud y conceder al interesado la licencia solicitada en el inmueble situado en **C/ Los Álamos, 8** previo pago de las tasas e impuestos que procedan.

Código Seguro De Verificación:	6WQzgVhx9uzoW1Ei9MJChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	05/12/2019 09:31:31
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	03/12/2019 11:34:38
Observaciones		Página	12/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6WQzgVhx9uzoW1Ei9MJChA==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

NIF: P4101900A

TEL: 95 573 81 25

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



SEGUNDO: La señal será colocada lo más próxima al acceso para el que se concede, de modo que su visión desde la vía pública sea permanente.

TERCERO: Cuando se solicite la baja de la licencia se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar la placa en los servicios municipales conforme se establece en la ordenanza municipal sobre tráfico, circulación vehículos y seguridad vial.

CUARTO: El beneficiario no podrá realizar ningún tipo de obra que suponga rebaje o proyección de hormigón para construir una rampa en el acerado para el acceso de vehículos sobre éste y que si fuera necesario realizar obras de acondicionamiento del acceso deberá obtener previamente la correspondiente licencia urbanística y adecuarse la obra a las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando con ocasión de los aprovechamientos se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario estará obligado al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientemente de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

EXPEDIENTE DISC 08/19

Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público para minusválidos o personas con movilidad reducida formulada por **Dña. Carmen Esquinas Cifuentes** día 08 de Agosto de 2019 para el inmueble sito en Avda. Carmen Laffón 2 Puerta 7 así como la documentación obrante en el expediente y considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la solicitud y conceder al interesado la licencia solicitada en el inmueble situado en **Avda. Carmen Laffón 2 Puerta 7** previo pago de las tasas e impuestos que procedan.

SEGUNDO: La señal será colocada lo más próxima al acceso para el que se concede, de modo que su visión desde la vía pública sea permanente.

TERCERO: Cuando se solicite la baja de la licencia se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar la placa en los servicios municipales conforme se establece en la ordenanza municipal sobre tráfico, circulación vehículos y seguridad vial.

Código Seguro De Verificación:	6WQzgVhx9uzoW1Ei9MJChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	05/12/2019 09:31:31
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	03/12/2019 11:34:38
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/6WQzgVhx9uzoW1Ei9MJChA==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



CUARTO: El beneficiario no podrá realizar ningún tipo de obra que suponga rebaje o proyección de hormigón para construir una rampa en el acerado para el acceso de vehículos sobre éste y que si fuera necesario realizar obras de acondicionamiento del acceso deberá obtener previamente la correspondiente licencia urbanística y adecuarse la obra a las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando con ocasión de los aprovechamientos se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario estará obligado al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientemente de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

PUNTO 8º. RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.

EXPEDIENTE 37/19 BAJA VADO

Vista la solicitud de baja de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **D. Antonio Díaz Prieto** día 21 de Agosto de 2019 para el inmueble sito en calle Romero, 5 así como la documentación obrante en el expediente y considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la solicitud y conceder al interesado la baja de vado solicitada para el inmueble situado en **C/ Romero, 5** previo pago de las tasas e impuestos que procedan.

SEGUNDO: Dar de baja al interesado/a en el Padrón de la Tasa correspondiente e informarle que conforme a lo establecido en la Ordenanza la baja surtirá efectos a partir del ejercicio siguiente.

TERCERO: Cuando se solicite la baja de la licencia del vado se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar la placa en los servicios municipales conforme se establece en la ordenanza municipal sobre tráfico, circulación vehículos y seguridad vial.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando con ocasión de los aprovechamientos se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario estará obligado al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados,

Código Seguro De Verificación:	6WQzgVhx9uzoW1Ei9MJChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	05/12/2019 09:31:31
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	03/12/2019 11:34:38
Observaciones		Página	14/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6WQzgVhx9uzoW1Ei9MJChA==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



que serán, en todo caso, independientemente de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados

EXPEDIENTE 39/19 BAJA VADO

Vista la solicitud de baja de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **D. Carmelo Gómez Delgado** día 24 de Julio de 2019 para el inmueble sito en calle Tomillo, 22 así como la documentación obrante en el expediente y considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la solicitud y conceder al interesado la baja de vado solicitada para el inmueble situado en **C/ Tomillo, 22** previo pago de las tasas e impuestos que procedan.

SEGUNDO: Dar de baja a la interesada en el Padrón de la Tasa correspondiente e informarle que conforme a lo establecido en la Ordenanza la baja surtirá efectos a partir del ejercicio siguiente.

TERCERO: Cuando se solicite la baja de la licencia del vado se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar la placa en los servicios municipales conforme se establece en la ordenanza municipal sobre tráfico, circulación vehículos y seguridad vial.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando con ocasión de los aprovechamientos se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario estará obligado al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientemente de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

EXPEDIENTE 40/19 VADO

Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **Dña. Rosario Delgado Hidalgo** día 30 de Julio de 2019 para el inmueble sito en calle José Cuesta Godoy, 39 así como la documentación obrante en el expediente y considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la solicitud y conceder al interesado la licencia solicitada en el inmueble situado en **C/ José Cuesta Godoy, 39** previo pago de las tasas e impuestos que procedan.

Código Seguro De Verificación:	6WQzgVhx9uzoW1Ei9MJChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	05/12/2019 09:31:31
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	03/12/2019 11:34:38
Observaciones		Página	15/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6WQzgVhx9uzoW1Ei9MJChA==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



SEGUNDO: Dar de alta a uno de los solicitantes en tanto en cuanto coincide el objeto tributario de la Tasa en ambos interesados en el epígrafe correspondiente en el Padrón de dicha Tasa.

TERCERO: La placa será colocada junto al acceso para el que se concede, de modo que su visión desde la vía pública sea frontal y permanente.

CUARTO: Cuando se solicite la baja de la licencia del vado se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar la placa en los servicios municipales conforme se establece en la ordenanza municipal sobre tráfico, circulación vehículos y seguridad vial.

QUINTO: El beneficiario no podrá realizar ningún tipo de obra que suponga rebaje o proyección de hormigón para construir una rampa en el acerado para el acceso de vehículos sobre éste y que si fuera necesario realizar obras de acondicionamiento del acceso deberá obtener previamente la correspondiente licencia urbanística y adecuarse la obra a las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

SEXTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando con ocasión de los aprovechamientos se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario estará obligado al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientemente de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

EXPEDIENTE 43/19 VADO

Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **Dña. Maria Del Carmen Caro Caro** día 30 de Agosto de 2019 para el inmueble sito en calle Velázquez, 57 así como la documentación obrante en el expediente y considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la solicitud y conceder al interesado la licencia solicitada en el inmueble situado en **C/ Velázquez, 57** previo pago de las tasas e impuestos que procedan.

SEGUNDO: Dar de alta al interesado en el epígrafe correspondiente en el Padrón de dicha Tasa .

TERCERO: La placa será colocada junto al acceso para el que se concede, de modo que su visión desde la vía pública sea frontal y permanente.

Código Seguro De Verificación:	6WQzgVhx9uzoW1Ei9MJChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	05/12/2019 09:31:31
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	03/12/2019 11:34:38
Observaciones		Página	16/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6WQzgVhx9uzoW1Ei9MJChA==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



CUARTO: Cuando se solicite la baja de la licencia del vado se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar la placa en los servicios municipales conforme se establece en la ordenanza municipal sobre tráfico, circulación vehículos y seguridad vial.

QUINTO: El beneficiario no podrá realizar ningún tipo de obra que suponga rebaje o proyección de hormigón para construir una rampa en el acerado para el acceso de vehículos sobre éste y que si fuera necesario realizar obras de acondicionamiento del acceso deberá obtener previamente la correspondiente licencia urbanística y adecuarse la obra a las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

SEXTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando con ocasión de los aprovechamientos se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario estará obligado al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientemente de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia a las 12,23 horas del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, la Secretaria Accidental, que doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,

Fdo.: Domingo Delgado Pino

Fdo.: Marta Gómez Ojeda

Código Seguro De Verificación:	6WQzgVhx9uzoW1Ei9MJChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	05/12/2019 09:31:31
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	03/12/2019 11:34:38
Observaciones		Página	17/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6WQzgVhx9uzoW1Ei9MJChA==		

